ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", el Municipio de Alpujarra Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

B. ASPECTO LEGAL LOCAL

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo la entidad territorial tiene unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca **CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS PÚBLICOS Y BIENES COMUNES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, SEGURIDAD HUMANA Y CONVIVENCIA CIUDADANA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET.**

C. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por **objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN Y SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS PÚBLICOS Y BIENES COMUNES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO, SEGURIDAD HUMANA Y CONVIVENCIA CIUDADANA FINANCIADA CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET.**

Por lo tanto, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Alpujarra, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

En ese sentido los municipios, como lo establece la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

De igual manera, el Decreto 943 de 2018, mediante el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público, establece que los municipios son responsables de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de dicho servicio, así como de desarrollar las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de la infraestructura asociada. Asimismo, define el alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación destinado a proporcionar visibilidad a los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal dentro de los perímetros urbano y rural, permitiendo el normal desarrollo de las actividades de la población.

No obstante, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual no corresponde a una actividad ordinaria de operación o mantenimiento del sistema de alumbrado público, sino a una intervención de inversión orientada al fortalecimiento de la seguridad humana, la convivencia ciudadana y la prevención situacional del delito, financiada con recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET**, en desarrollo de las competencias

constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana.

En materia de política pública, la **Política Nacional de Seguridad y Defensa 2022-2026** reconoce la necesidad de avanzar hacia un enfoque de seguridad humana que complemente las acciones tradicionales de control y reacción con estrategias orientadas a la prevención de factores de riesgo, la recuperación de espacios públicos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las condiciones para la convivencia ciudadana. Este enfoque ha sido incorporado por el Municipio de Alpujarra a través del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027**, instrumento que promueve la implementación de estrategias de prevención social y situacional del delito, fortalecimiento de entornos seguros, apropiación del espacio público y consolidación de factores protectores para la comunidad.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con el objetivo general del PISCC de **proteger a la población del municipio en sus derechos a la vida, la integridad, el patrimonio, la economía, el medio ambiente, el desarrollo personal y colectivo; la propiedad, la expansión de sus capacidades y oportunidades garantizando las condiciones mínimas de seguridad a través de la preservación del orden público, el control, la disrupción de la criminalidad, la prevención social y la contribución a las dimensiones de la seguridad humana en el territorio**. De manera particular, responde al **Objetivo Específico No. 3: "Fortalecer las acciones de construcción de legitimidad en el territorio mediante la seguridad humana, la prevención social y situacional del delito, la resolución de conflictos, el uso asertivo del tiempo libre y el acceso efectivo a la justicia local en el territorio"**.

Así mismo, la actuación contractual se articula con la línea estratégica del PISCC denominada **"Implementación de la seguridad humana, la prevención situacional del delito y la participación ciudadana"**, orientada a reducir los factores que favorecen la ocurrencia de delitos mediante la transformación positiva de los entornos físicos, la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de bienes comunes y la generación de entornos protectores para la comunidad. Dentro de esta línea se reconoce expresamente que las mejoras en parques, zonas verdes, bienes públicos y espacios colectivos constituyen herramientas de prevención situacional del delito y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

De igual manera, el proyecto se encuentra asociado al programa **"Prevención social de los riesgos ante fenómenos delictivos"**, al producto MGA **4501004 – Servicio de Promoción de Convivencia y No Repetición**, específicamente al indicador **450100400 – Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas**, orientado a desarrollar iniciativas sociales y situacionales de prevención del delito, generación de entornos protectores y promoción del acceso de la población a bienes y servicios del Estado.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1 y 2 que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general, teniendo como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política y proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene por finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual las entidades públicas deben adelantar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades colectivas y mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad.

De igual manera, el Decreto 943 de 2018, mediante el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público, establece que los municipios son responsables de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de dicho servicio, así como de desarrollar las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de la infraestructura asociada. Asimismo, define el alumbrado público como el servicio público no domiciliario de iluminación destinado a proporcionar visibilidad a los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal dentro de los perímetros urbano y rural, permitiendo el normal desarrollo de las actividades de la población.

No obstante, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual no corresponde a una actividad ordinaria de operación o mantenimiento del sistema de alumbrado público, sino a una intervención de inversión orientada al fortalecimiento de la seguridad humana, la convivencia ciudadana y la prevención situacional del delito, financiada con recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET**, en desarrollo de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana.

En materia de política pública, la **Política Nacional de Seguridad y Defensa 2022-2026** reconoce la necesidad de avanzar hacia un enfoque de seguridad humana que complemente las acciones tradicionales de control y reacción con estrategias orientadas a la prevención de factores de riesgo, la recuperación de espacios públicos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las condiciones para la convivencia ciudadana. Este enfoque ha sido incorporado por el Municipio de Alpujarra a través del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027**, instrumento que promueve la implementación de estrategias de prevención social y situacional del delito, fortalecimiento de entornos seguros, apropiación del espacio público y consolidación de factores protectores para la comunidad.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con el objetivo general del PISCC de **proteger a la población del municipio en sus derechos a la vida, la integridad, el patrimonio, la economía, el medio ambiente, el desarrollo**

personal y colectivo; la propiedad, la expansión de sus capacidades y oportunidades garantizando las condiciones mínimas de seguridad a través de la preservación del orden público, el control, la disrupción de la criminalidad, la prevención social y la contribución a las dimensiones de la seguridad humana en el territorio. De manera particular, responde al **Objetivo Específico No. 3: "Fortalecer las acciones de construcción de legitimidad en el territorio mediante la seguridad humana, la prevención social y situacional del delito, la resolución de conflictos, el uso asertivo del tiempo libre y el acceso efectivo a la justicia local en el territorio"**.

Así mismo, la actuación contractual se articula con la línea estratégica del PISCC denominada **"Implementación de la seguridad humana, la prevención situacional del delito y la participación ciudadana"**, orientada a reducir los factores que favorecen la ocurrencia de delitos mediante la transformación positiva de los entornos físicos, la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de bienes comunes y la generación de entornos protectores para la comunidad. Dentro de esta línea se reconoce expresamente que las mejoras en parques, zonas verdes, bienes públicos y espacios colectivos constituyen herramientas de prevención situacional del delito y fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

De igual manera, el proyecto se encuentra asociado al programa **"Prevención social de los riesgos ante fenómenos delictivos"**, al producto MGA **4501004 – Servicio de Promoción de Convivencia y No Repetición**, específicamente al indicador **450100400 – Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas**, orientado a desarrollar iniciativas sociales y situacionales de prevención del delito, generación de entornos protectores y promoción del acceso de la población a bienes y servicios del Estado.

Adicionalmente, en la formulación del PISCC registrada en la plataforma SISPT, el consecutivo **IP-14**, correspondiente al indicador "Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas", se encuentra articulado con la meta del Plan de Desarrollo Municipal identificada con el código **2102001 – Redes de alumbrado público con mantenimiento**, evidenciando la relación existente entre las intervenciones de iluminación urbana y las estrategias de seguridad humana y convivencia ciudadana.

Desde el punto de vista normativo, la destinación de recursos del FONSET para este tipo de intervenciones encuentra sustento en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por la Ley 1421 de 2010, el cual establece que los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana deben destinarse a programas y proyectos relacionados con la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención y todas aquellas actividades que faciliten la gobernabilidad local. De igual manera, el artículo 122 de la misma Ley, modificado por la Ley 1421 de 2010, dispone que los recursos recaudados por las entidades territoriales podrán invertirse en gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público.

A su vez, el Decreto 399 de 2011 establece que los recursos de los FONSET deben orientarse prioritariamente a la ejecución de programas y proyectos que desarrollen la política integral de seguridad y convivencia ciudadana articulada con la política formulada por el Gobierno Nacional, facultando a los Comités Territoriales de Orden Público para aprobar y priorizar las inversiones que deban ejecutarse con cargo a dichos recursos. Igualmente, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 reiteró que los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a programas y proyectos que materialicen la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Bajo este mismo entendimiento, la Federación Colombiana de Municipios, mediante el concepto contenido en el documento W070 ALPUJARRA TOLIMA (FONSET - MEJORAMIENTO DE ENTORNOS PÚBLICOS), concluyó que las intervenciones en espacios públicos pueden financiarse con recursos FONSET siempre que su finalidad principal sea la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la recuperación de entornos seguros para la comunidad, y no correspondan a simples obras de infraestructura urbana o actividades ordinarias de mantenimiento del alumbrado público. Así mismo, el concepto señala que las inversiones destinadas a generar ambientes que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana son compatibles con la finalidad legal de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De manera complementaria, la **Sentencia C-363 de 2023 de la Corte Constitucional** consolidó el concepto de seguridad humana como eje orientador de las acciones estatales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, reconociendo que la protección, conservación y mejoramiento del espacio público constituye una herramienta fundamental para fortalecer la convivencia, prevenir conflictos sociales y garantizar el ejercicio efectivo de derechos colectivos como la recreación, la movilidad, el aprovechamiento del tiempo libre, la reunión y la asociación. La Corte reconoció igualmente que los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana pueden destinarse a la construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacios seguros para la comunidad cuando estas inversiones contribuyen al fortalecimiento del tejido social y la convivencia ciudadana.

En este contexto, el Municipio de Alpujarra ha identificado que diferentes sectores de la zona urbana presentan condiciones que limitan el adecuado disfrute del espacio público durante horarios nocturnos debido a la insuficiencia, deterioro u obsolescencia tecnológica de algunos elementos de iluminación existentes. Esta situación incrementa factores de riesgo asociados a conductas contrarias a la convivencia, consumo de sustancias psicoactivas, apropiación indebida de espacios colectivos, vandalismo y oportunidades para la ocurrencia de comportamientos delictivos, afectando la percepción de seguridad de la ciudadanía, restringiendo la movilidad peatonal y vehicular y limitando el uso de parques, zonas verdes, vías urbanas y demás espacios destinados a la integración social.

Desde el enfoque de la **Prevención Situacional del Delito**, ampliamente desarrollado por Clarke y Cornish, la transformación positiva de los entornos físicos constituye una herramienta efectiva para reducir las oportunidades de comisión de delitos, incrementar la vigilancia natural, fortalecer la presencia comunitaria y aumentar la percepción de control institucional sobre el territorio. En consecuencia, la iluminación adecuada de los espacios públicos se convierte en una medida preventiva que contribuye a reducir factores de riesgo, promover la ocupación legítima del espacio público y fortalecer la convivencia ciudadana.

La necesidad identificada fue analizada por las autoridades locales en el marco del Comité Municipal de Orden Público, cuya sesión quedó consignada en el ACTA No. 01 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, celebrada el 30 de enero de 2026. En dicho escenario se evaluaron las condiciones de seguridad y convivencia del municipio y se aprobaron las inversiones a financiar con recursos del FONSET para la vigencia 2026. Como resultado de este ejercicio fue aprobado el proyecto denominado **"Implementación de la estrategia de entornos y bienes comunes seguros para el goce de los derechos en el espacio público"**, orientado al fortalecimiento de la seguridad humana y la prevención situacional del delito mediante intervenciones sobre el entorno físico urbano.

Durante la sustentación del proyecto se indicó expresamente que la intervención está dirigida al mejoramiento de entornos comunes para la integración social mediante la reposición y modernización de luminarias, con el propósito de recuperar espacios que presentan factores de riesgo asociados a la oscuridad, insuficiencia de iluminación y limitaciones para el disfrute seguro del espacio público. En consecuencia, el proyecto fue aprobado como una acción de inversión en seguridad y convivencia ciudadana, y no como una actividad asociada al mantenimiento ordinario del servicio de alumbrado público.

Como soporte técnico adicional, la Administración Municipal y Celsia Colombia S.A. E.S.P. adelantaron un proceso de verificación y conciliación del inventario de alumbrado público, cuyos resultados fueron consignados en el ACTA DE CONCILIACIÓN DEL CENSO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA. Como resultado de dicho ejercicio se verificó la existencia de 669 luminarias instaladas y se identificó la coexistencia de tecnologías LED, sodio y mercurio, evidenciando la necesidad de continuar los procesos de modernización, optimización y fortalecimiento de la infraestructura de iluminación urbana.

Actualmente, una parte importante de la infraestructura instalada corresponde a luminarias de sodio, halógeno y metal halide que presentan fallas recurrentes, menores niveles de eficiencia energética y condiciones de funcionamiento que limitan el desempeño esperado en términos de iluminación y seguridad. De igual manera, existen sectores en los cuales se requiere complementar la cobertura mediante luminarias LED y luminarias solares para fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Con fundamento en el diagnóstico técnico realizado, se identificó la necesidad de adelantar el suministro, instalación y puesta en operación de luminarias LED para alumbrado público, luminarias solares, brazos metálicos, fotoceldas electrónicas, cableado, conectores, elementos de fijación, georreferenciación de luminarias y demás accesorios complementarios requeridos para intervenir los puntos priorizados, mejorar las condiciones de iluminación urbana, fortalecer la seguridad humana y recuperar espacios públicos para el goce de los derechos ciudadanos.

La inversión se encuentra alineada con la **Línea Estratégica 3: Una Nueva Historia: Recuperando la Confianza de la Perla del Cabrera**, **Sector 45 – Gobierno Territorial**, **Programa 4501 – Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana**, **Producto 4501004 – Servicio de Promoción de Convivencia y No Repetición**, mediante el proyecto **"Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana para Todos los Habitantes del Municipio de Alpujarra"**, identificado con código **BPIN 2024730240005**, financiado con recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET**, provenientes de la **Contribución sobre Contratos de Obra Pública y Recursos del Balance de dicha contribución**.

Por lo anterior, y considerando que la Administración Municipal no dispone de la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para ejecutar directamente este tipo de actividades especializadas, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con una entidad que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa requerida para ejecutar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los objetivos de seguridad humana, convivencia ciudadana, prevención situacional del delito y recuperación de entornos seguros definidos por la normatividad nacional, la jurisprudencia constitucional, el PISCC 2024-2027, el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones que regulan la destinación de los recursos del FONSET.

1.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un bien y/o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Clasificación UNSPSC				
SG	**FM**	**CL**	**PR**	**Descripción**
26	*12*	*15*	*00*	Alambre Eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
39	10	16	00	Lámparas y Bombillas
39	11	15	00	Iluminación De Interiores Y Artefactos
39	11	18	00	Accesorios de Iluminación
39	11	16	00	Iluminación Exterior Y Artefactos
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	12	11	00	Centros de control y distribución y accesorios
39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
39	12	17	00	Ferretería Eléctrica y suministros
81	10	17	00	Ingeniería Eléctrica y electrónica

2.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: Este sector comprende las actividades económicas relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

En el sector primario, las empresas se dedican principalmente a la obtención de materias primas directamente de la naturaleza. Por ejemplo, los agricultores cultivan alimentos, los mineros extraen minerales y los pescadores capturan peces. Estas actividades son esenciales porque proporcionan los materiales básicos necesarios para la subsistencia y la producción en los otros sectores económicos.

Sector Secundario: Este sector abarca las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos manufacturados. Incluye industrias como la manufactura, la construcción, la producción de energía y la industria petroquímica.

En el sector secundario, las materias primas obtenidas en el sector primario se transforman en bienes tangibles. Por ejemplo, en esta etapa se fabrican productos como automóviles, maquinaria, muebles y productos electrónicos. Las fábricas, las plantas de ensamblaje y las instalaciones de producción son ejemplos de empresas que operan en este sector. La manufactura es crucial para la economía ya que agrega valor a los recursos naturales y proporciona bienes duraderos y productos acabados.

Sector Terciario: Este sector incluye todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. Engloba una amplia gama de actividades, como el comercio, la educación, la salud, el turismo, la banca, la consultoría, el transporte, la hostelería y el entretenimiento.

En el sector terciario, las empresas brindan servicios en lugar de producir bienes tangibles. Estos servicios pueden ser intangibles y pueden implicar la transferencia de conocimientos, habilidades o experiencias. Por ejemplo, los restaurantes ofrecen servicios de alimentación, los hospitales brindan servicios de atención médica y las empresas de transporte proporcionan servicios de desplazamiento. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que contribuye significativamente al empleo y al valor agregado, y refleja el crecimiento de la economía basada en el conocimiento y los servicios.

PARAGRAFO

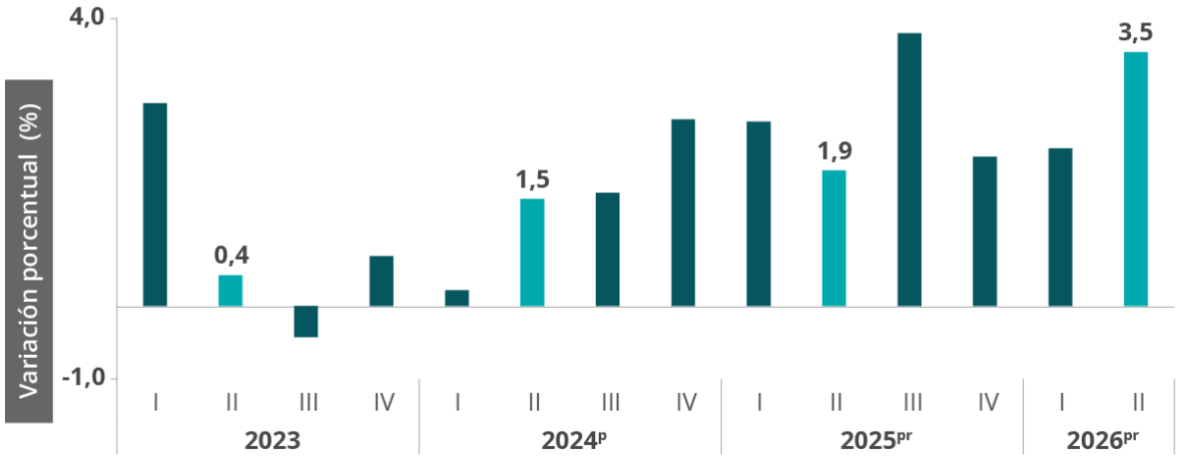
Con base al análisis realizado al proceso contractual se puede determinar que el proceso pertenece al sector secundario de consumo, de transformación de productos de manufactura de materias primas obtenidas del sector primario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, **PIB_T**

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las cuentas nacionales trimestrales son una síntesis de información de corto plazo sobre las condiciones económicas coyunturales, a través de la cual los indicadores estadísticos básicos se reflejan en agregados macroeconómicos. Para ello, las cuentas nacionales trimestrales se basan en métricas económicas internacionales establecidas por las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que

más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Valor agregado por actividad económica
Agricultura
ganadería
caza
silvicultura
pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza,

silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

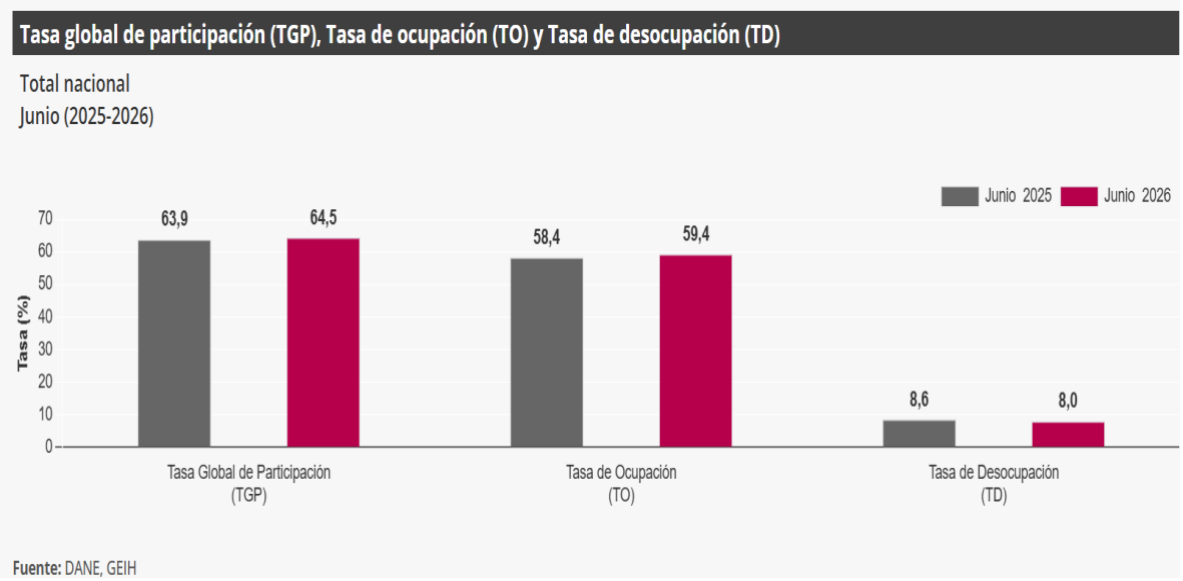
• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

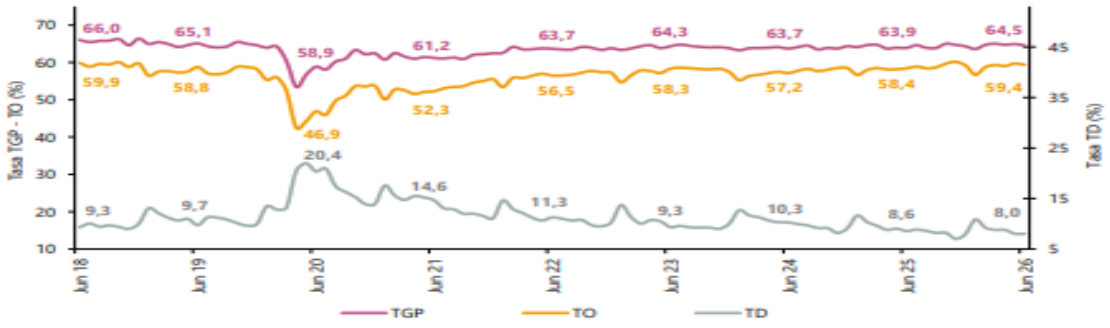
Tasa Global de Participación (TGP): Se refiere al porcentaje de la población en edad de trabajar (Mayor igual a 15 años) que está económicamente activa, es decir, que está empleada o buscando activamente empleo. Esta tasa se calcula dividiendo el número total de personas económicamente activas entre la población en edad de trabajar y multiplicando el resultado por 100 para expresarlo como un porcentaje. La TGP es importante porque proporciona una medida de la proporción de personas dispuestas a trabajar o que están participando en la fuerza laboral.

Tasa de Ocupación: Representa el porcentaje de la población económicamente activa que está empleada. Se calcula dividiendo el número de personas ocupadas entre la población en edad de trabajar y multiplicando el resultado por 100. La tasa de ocupación proporciona una medida del nivel de empleo en una economía y es un indicador clave del funcionamiento del mercado laboral.

Tasa de Desocupación: También conocida como tasa de desempleo, indica el porcentaje de la población económicamente activa que está desempleada y buscando activamente empleo. Se calcula dividiendo el número de personas desocupadas entre la población económicamente activa y multiplicando el resultado por 100. La tasa de desocupación es un indicador crítico de la salud del mercado laboral y del nivel de subutilización de la fuerza laboral en una economía.

Indicadores del Mercado laboral Junio de 2026
Junio (2018 – 2026)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

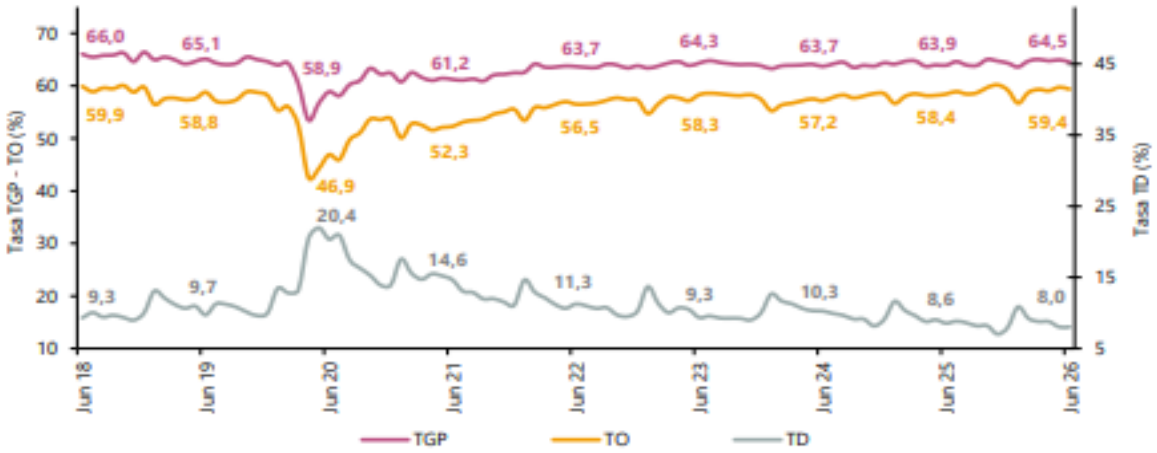


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, Nacional Mensual

Total nacional mensual Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DE JUNIO DE 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

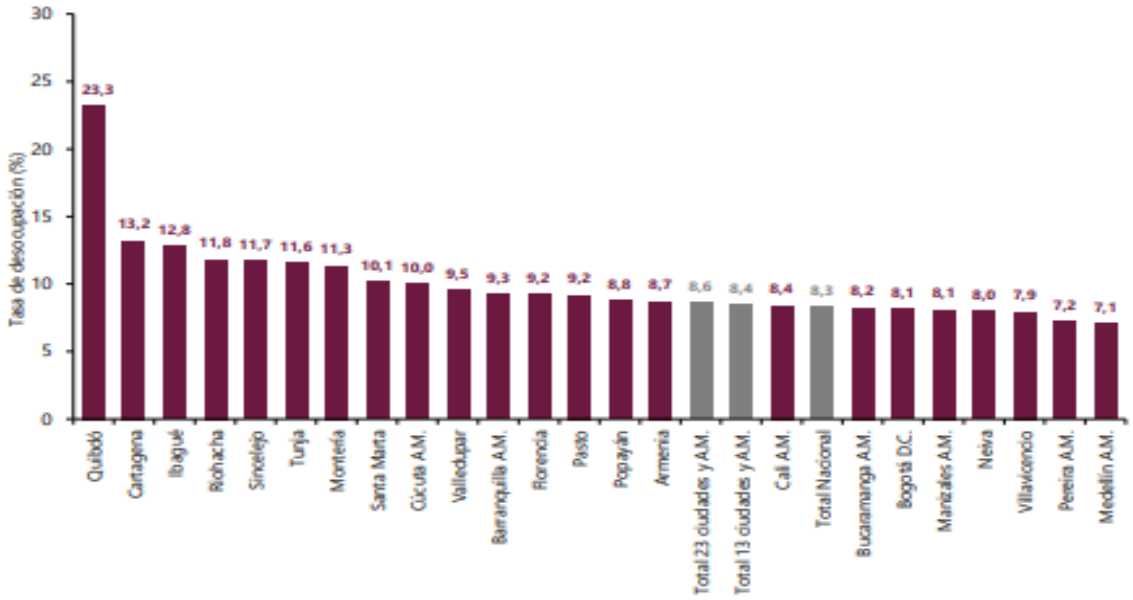
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - Junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

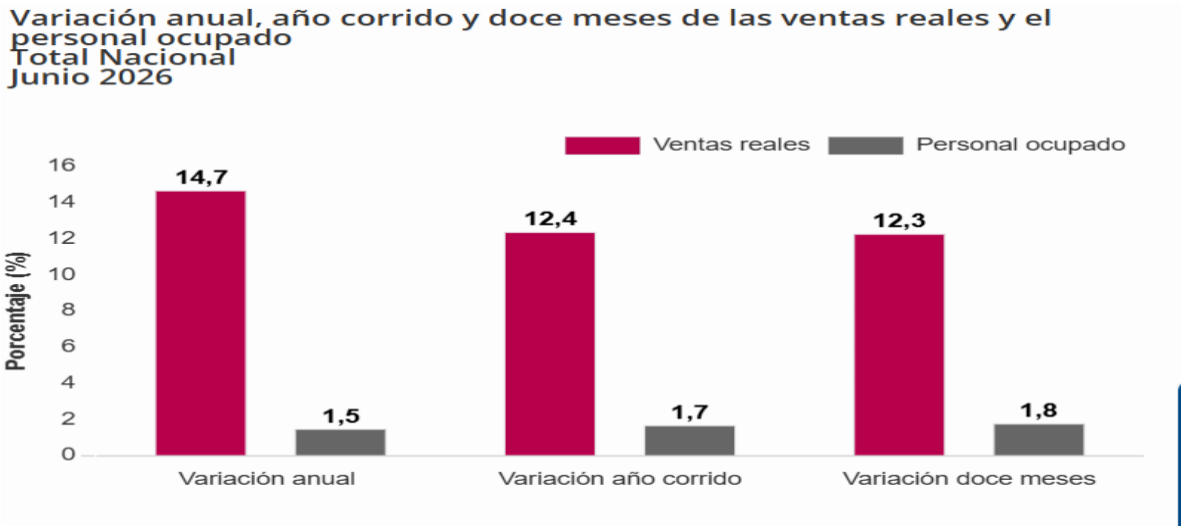


ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Total nacional
Mes: junio 2026/2025

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional
Enero – Junio 2026/ Enero – Junio 2025

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Variacion Mensual, Año Corrido y Anual
Total Nacional
2025-2026 JULIO

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
JULIO 2026

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
JULIO 2026

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

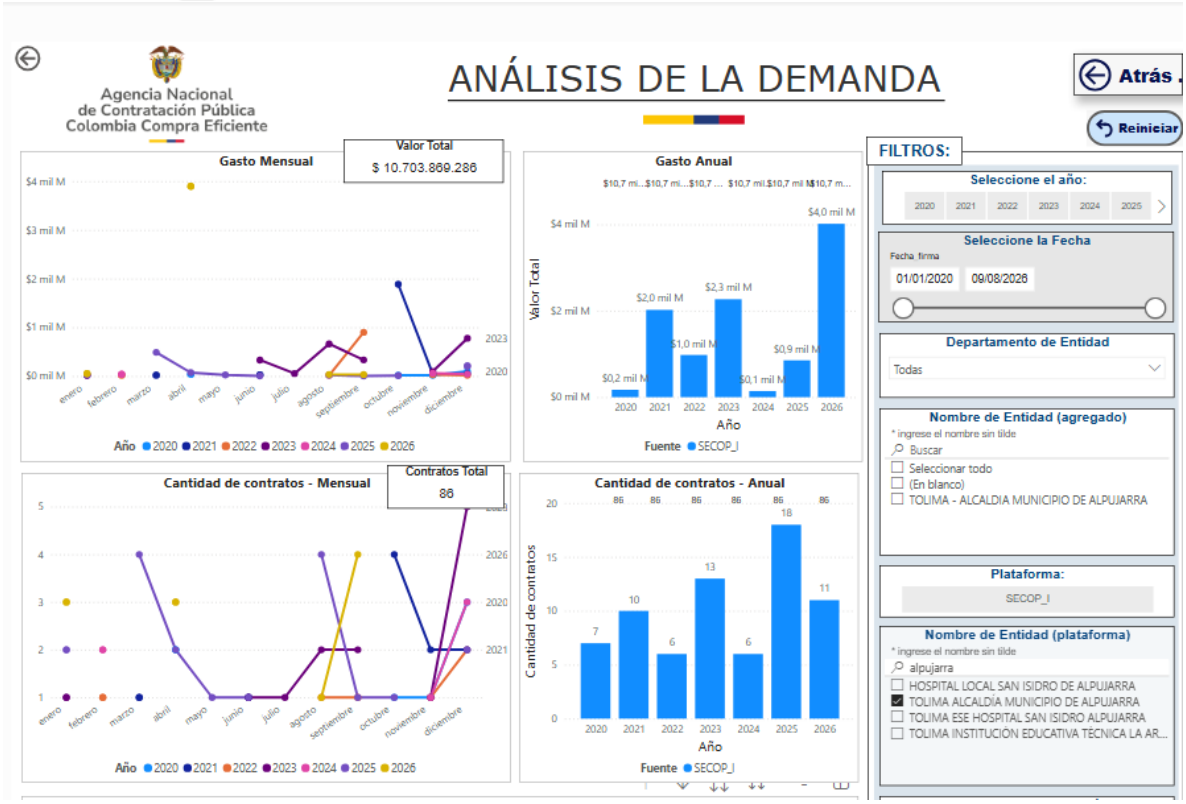
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Suministro e instalación de luminarias tipo Led para alumbrado público 60W, 9600 lm, IK 66, 4000 k, incluye base para fotocelda, La luminaria completa debe cumplir las últimas disposiciones del RETIE y RETILAP	UNIDAD	39
1.2	Suministro e instalación de brazo para luminaria horizontal 1 1/4"x1,20m	UNIDAD	39
1.3	Suministro e instalación de cinta bandy 5/8"	ML	89,7
1.4	Suministro e instalación de hebilla Bandy 5/8"	UNIDAD	78
1.5	Suministro e instalación de conector bimetálico 1 tornillo	UNIDAD	78
1.6	Suministro e instalación de fotocelda electrónica 105-305VAC 120-227V NC 16 AMP	UNIDAD	40
1.7	suministro e instalación cable encauchetado 2x16	ML	156
1.8	desmonte luminarias existentes	UNIDAD	39
1.9	georeferenciación de las luminarias para la actualización del plano general del alumbrado público casco URBANO	UNIDAD	39
1.10	suministro e instalación de LAMPARAS SOLARES LED 30W REAL - 3600 L - 120 E.L. - 5 V - 50000 horas - IK 08- 6000 K - ALUMINIO- IP 65.	UNIDAD	6

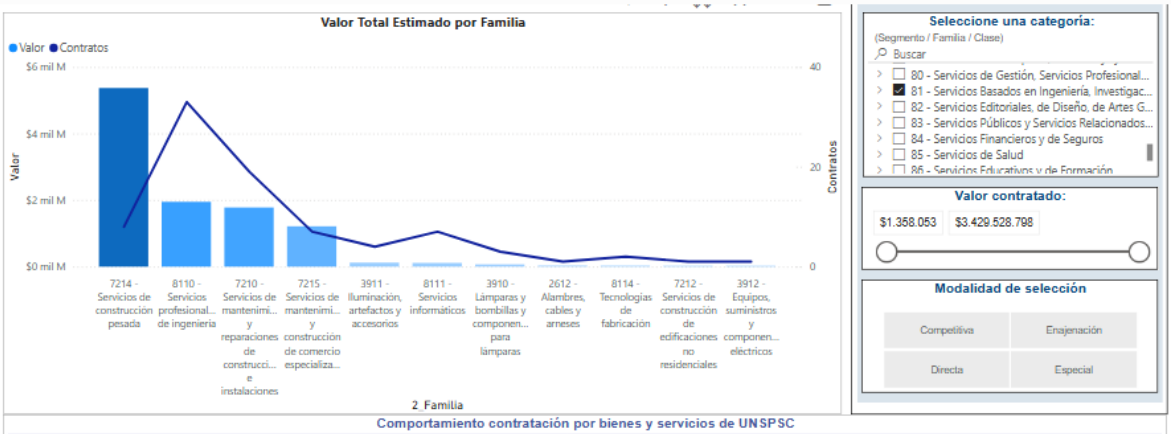
1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento estarán adjuntas al presente proceso de selección y harán parte integral del contrato una vez éste se adjudique.

4. DEMANDA

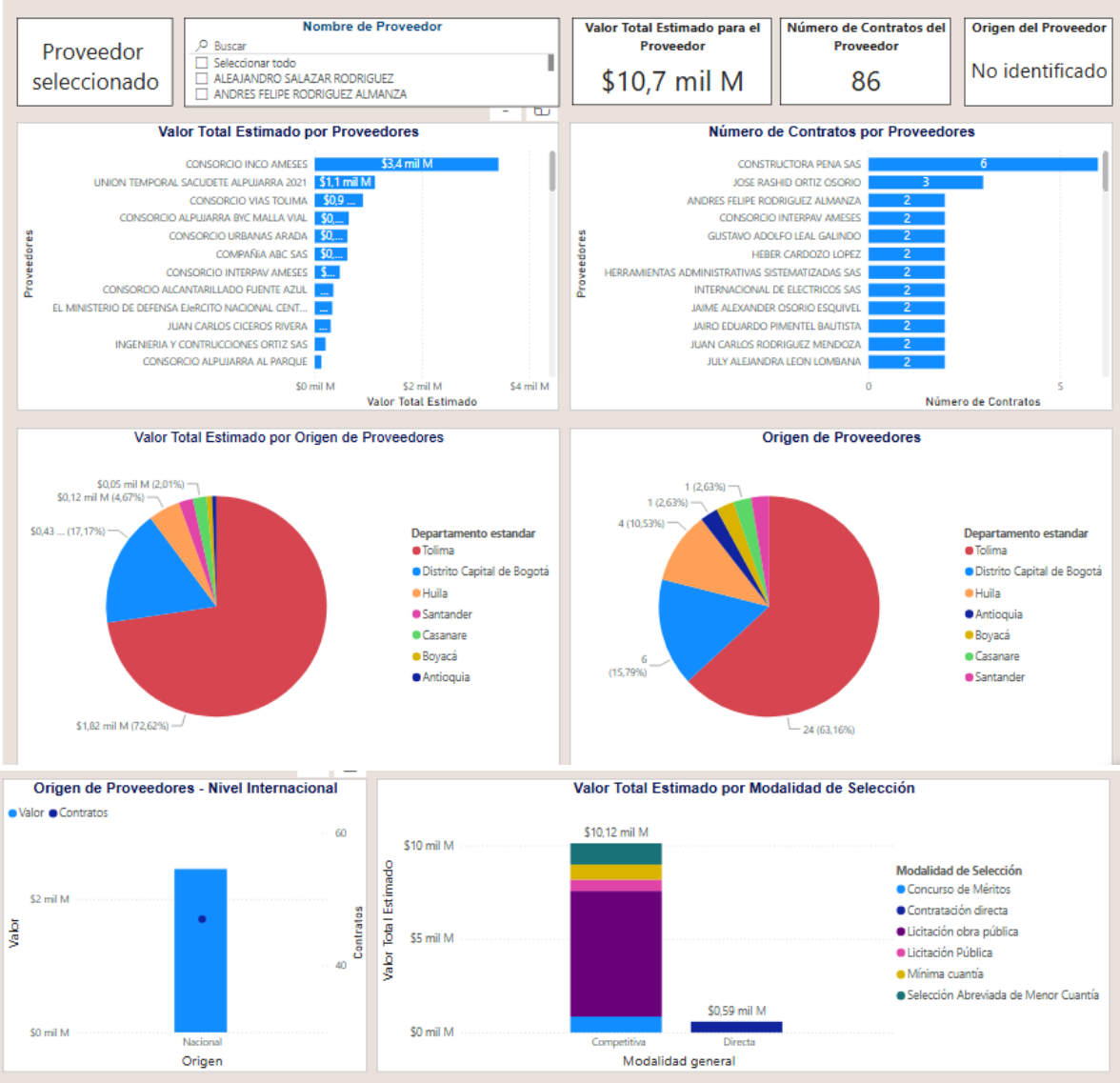
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
7214 - Servicios de construcción pesada	1	$16.800.000	0,16%	1	$611.769.909	5,85%	1	$899.7
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$65.000.000	0,62%	5	$220.603.691	2,11%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$16.025.049	0,15%					
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$13.050.000	0,12%	2	$1.145.000.000	10,96%	3	$31.8
8111 - Servicios informáticos	1	$24.300.000	0,23%	1	$20.000.000	0,19%	1	$18.7
811121 - Servicios de internet	1	$24.300.000	0,23%	1	$20.000.000	0,19%	1	$18.7
811122 - Mantenimiento y soporte de software								
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$19.845.000	0,19%					
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	1	$15.795.000	0,15%	1	$25.058.544	0,24%	1	$27.4
2612 - Alambres, cables y arneses								
8114 - Tecnologías de fabricación								
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos								
Total	7	$170.815.049	1,63%	10	$2.022.432.144	19,35%	6	$977.7



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

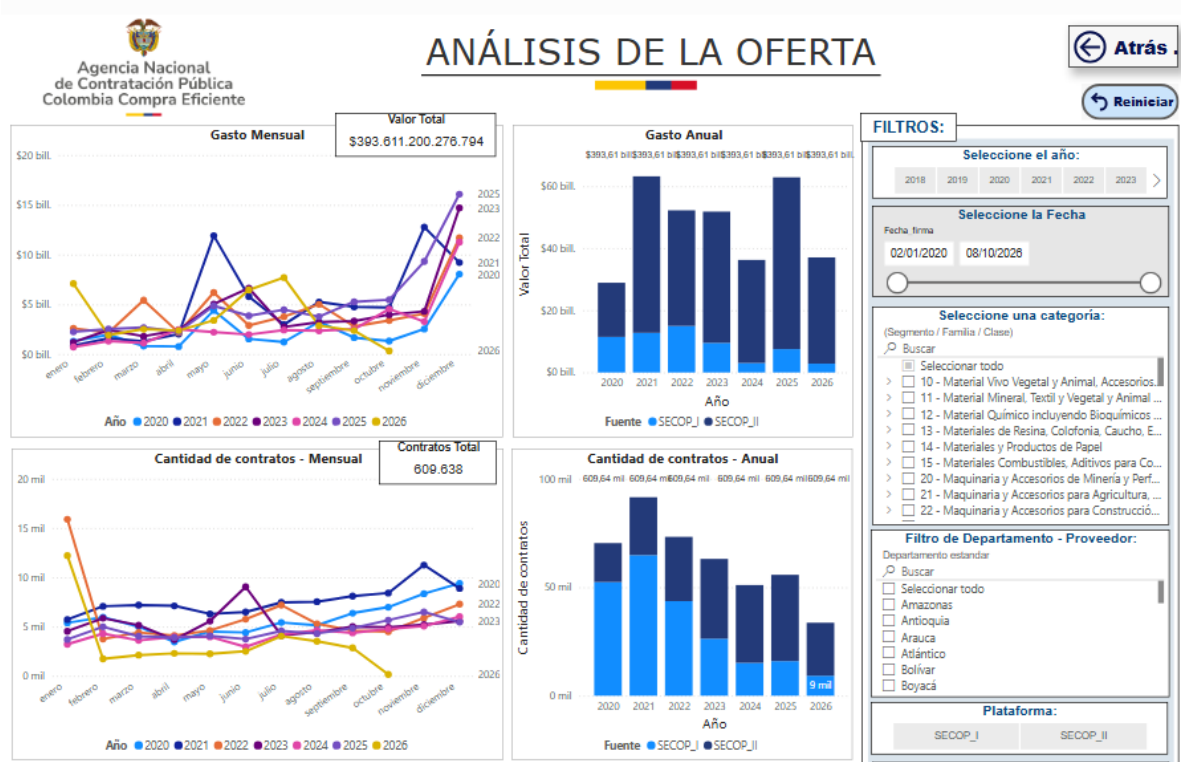
Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de proceso que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado lo que se pretende realizar:

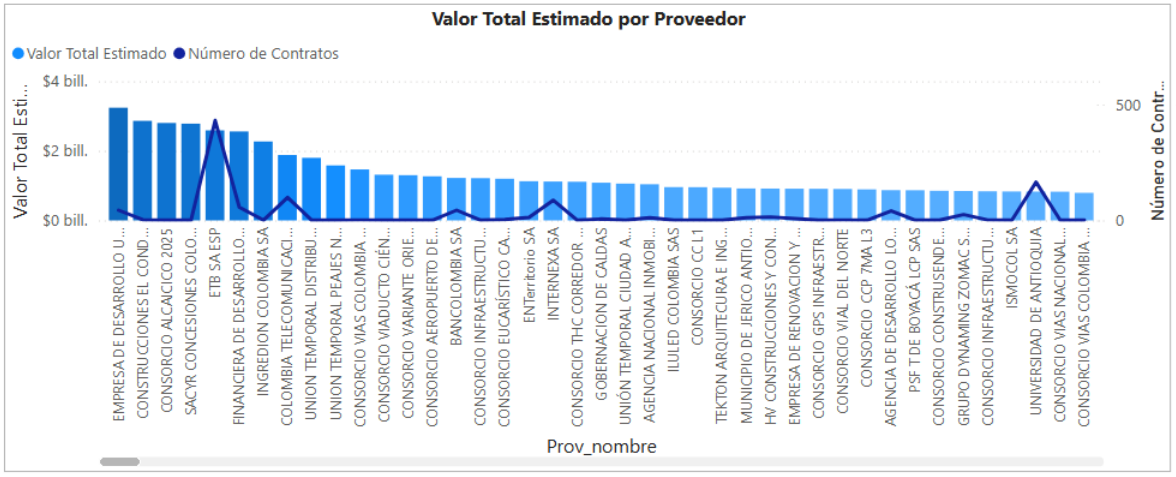
REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
SAMC-007-2014	MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA URBANA, LOS CUATRO CORREGIMIENTOS (SANTA TERESA, SAN FERNANDO, TIERRADENTRO Y CONVENIO) Y CASERIO POBLADO DE SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA.	$ 150.000.000
SAMC-008-2024	MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES DEL SISTEMA ELECTRICO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	$ 169.975.000

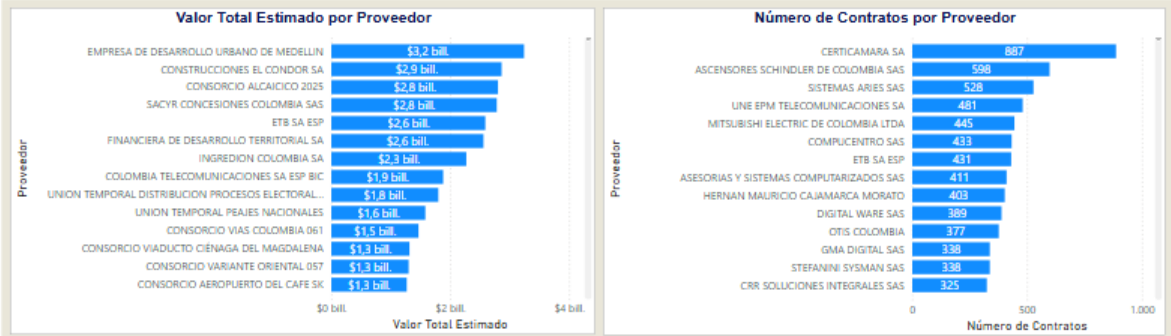
Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se han realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

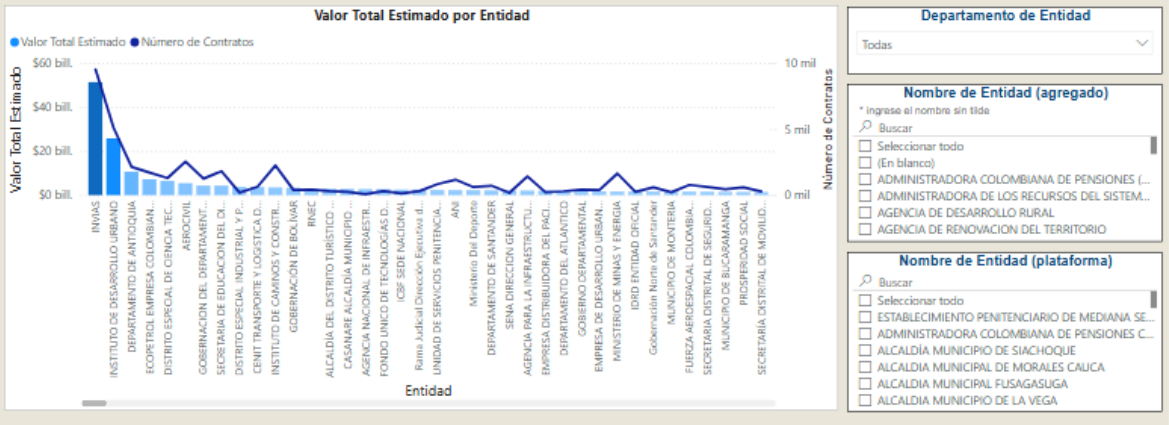
5. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	5675	$9.196.506.946.025	2,34%	6873	$9.603.721.409.168	2,44%	3933
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.849.310	1,15%	16599	$5.117.103.132.389	1,30%	11918
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25733	$4.025.284.141.662	1,02%	28027	$7.115.814.517.021	1,81%	20489
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.844.898	0,49%	16911	$2.241.042.249.329	0,57%	18787
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1951	$3.519.395.359.147	0,89%	2199	$2.388.779.868.939	0,61%	1186
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	6607	$3.214.751.273.652	0,82%	7357	$1.892.952.600.592	0,48%	5079
8114 - Tecnologías de fabricación	2032	$97.229.427.325	0,02%	2214	$310.735.299.969	0,08%	1549
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1608	$281.010.049.167	0,07%	1586	$1.694.323.359.352	0,43%	1733
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	532	$570.301.093.165	0,14%	647	$828.552.567.686	0,21%	257
8115 - Servicios de pedología	963	$169.926.128.295	0,04%	956	$114.766.691.286	0,03%	881
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	812	$125.246.633.676	0,03%	809	$189.747.507.377	0,05%	795
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1949	$281.007.971.495	0,07%	2145	$1.071.064.701.379	0,27%	1471
8113 - Estadística	613	$56.615.248.457	0,01%	699	$89.170.724.038	0,02%	518
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	401	$39.376.335.650	0,01%	416	$58.614.326.666	0,01%	379
Total	81438	$28.251.400.464.157	7,18%	89165	$32.916.000.189.958	8,36%	70428

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

6. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El presupuesto que se destinará para la presente adquisición se encuentra inmerso en el presupuesto de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

a) PRESUPUESTO PROYECTADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector para determinar los precios de mercado, tomando como base para el presupuesto oficial, la cotización de menor precio

El presupuesto oficial proyectado para el presente proceso de selección es el siguiente:

CDP 2026000572 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026 POR VALOR DE $ 70.000.000	RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.009.03 GOBIERNO TERRITORIAL

NOTA 01: El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

Nota 02: El servicio a prestar no podrá exceder o modificar los ítems previstos.

Nota 03: El servicio a prestar debe ajustarse al cronograma interno que para tal efecto disponga la supervisión; para lo cual el futuro contratista deberá concertar fechas y horas con el supervisor del contrato.

7. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo

2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de ALPUJARRA (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con las obligaciones de sus servicios debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	D

N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldia municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionan, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para la ejecución del Contrato el proponente favorecido con la adjudicación, constituirá y presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, una Garantía única a favor del MUNICIPIO, que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del mismo, la Garantía consistirá en pólizas de seguros o cauciones bancarias expedidas por compañías financieras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los riesgos, las cuantías y vigencias que se deben amparar son:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato, tres (03) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1 : Cada vez que se suscriba un acta modificatoria al contrato, será obligación de la entidad y del contratista realizar la correspondiente actualización de las pólizas estipuladas, garantizando que las coberturas amparen en forma integral las nuevas condiciones pactadas, los valores ajustados y la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales, asegurando así la protección de los intereses del municipio y el cumplimiento adecuado de las obligaciones adquiridas**.**

PARÁGRAFO 2: Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Alcaldía de Alpujarra - Tolima, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

En la celebración de contratos y convenios con el Municipio de Alpujarra se causan las siguientes estampillas, impuestos, tasas y sobretasas:

CONCEPTO	**TARIFA**
Estampilla Pro-Cultura (Estatuto Tributario Municipal, inciso tercero del artículo 318).	2% del valor del contrato y/o convenio sin IVA
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Estatuto Tributario Municipal, articulo 348).	4% del valor bruto del contrato
Estampilla Pro-Electrificación Rural (Acuerdo Municipal No. 03 de 2024, articulo 5)	1.5% (contratos de prestación de servicios) 2% (Contratos de suministros) 1.5% (Contratos por licitación pública)

Nota 1.: La forma de recaudo de las Estampillas Pro cultura, Pro bienestar del Adulto Mayor y Pro electrificación Rural, se realiza en la primera cuenta que sea cancelada al contratista

que sea persona natural, a excepción de las personas naturales contratadas por prestación de servicios, que será descontada en cada pago que le realicen.

Nota 2.: Las personas jurídicas, los consorcios y/o uniones temporales y las demás personas que se encuentren obligados al pago de las Estampillas Pro cultura, pro bienestar del Adulto Mayor y Pro electrificación Rural, deberán pagar previamente al inicio del contrato, el valor del respectivo impuesto.

Estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo No. 001 de 2024, artículo séptimo)	2% del valor del contrato o convenio
Tasa Pro-deporte (Acuerdo No. 002 de 2024, artículo noveno)	2% del valor bruto del contrato

Nota 1.: La forma de recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar y la Tasa Pro-Deporte se realiza en cada comprobante de pago que se le cancele al contratista

Contribución sobre contratos de obra pública

(Estatuto Tributario Municipal, articulo 390)

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Impuesto de Industria y Comercio

Mirar tarifas del Estatuto Tributario Municipal, artículo 50).

Sobretasa de Bomberos 2 X 1000

(Estatuto Tributario Municipal, articulo 107, se liquida con la misma base gravable del Impuesto de Industria y Comercio).

Nota 1.: La forma de recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y de la Sobretasa de Bomberos se realiza en cada comprobante de pago que se le cancele al contratista.

En caso de que existan o se expidan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Alpujarra, Tolima, que deroguen o modifiquen total o parcialmente lo relacionado con los impuestos, el Contratista deberá acogerse a dichas disposiciones y/o modificaciones

APROBACIÓN

María Paula González Gordillo
Secretaria de Planeación E infraestructura

Proyecto Sergio Andrés Rodríguez Hernández- Contratista - SSG
María Paula González Gordillo – Secretaria de Planeación e Infraestructura